



Municipalidad Provincial de Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409-2024-MPP/A

Puno, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° en concordancia, con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Plateria, Provincia de Puno, creada según Resolución 77-89-MPP en el año 1989, ubicado en el Altiplano Peruano a una altura aproximada de 3,847, metros sobre el nivel del mar, tiene un clima en la zona frígido templado y húmedo muy favorables para el desarrollo de la actividad agrícola semi intensiva y actividad pecuaria complementaria, contribuyendo con la economía de dicho Centro Poblado;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a los Distritos, Centros Poblados, Instituciones, Organizaciones, y otros; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Plateria de la Provincia de Puno y Departamento de Puno, que celebra su XXXV Trigésimo Quinto Aniversario (35 años) de Creación Política, este 18 de abril de 2024;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACION, al:

Centro Poblado de Titilaca

Al conmemorarse el TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO (35 AÑOS) DE CREACIÓN POLÍTICA, representado por su ALCALDE EL Sr. ANIBAL TINKER MAMANI CCOSI, y por su intermedio a los Regidores, Funcionarios, Administrativos y Población en general del Centro Poblado de Titilaca-Plateria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al Sr. ANIBAL TINKER MAMANI CCOSI, ALCALDE del Centro Poblado de Titilaca del Distrito de Plateria de la Provincia de Puno, la presente Resolución de Alcaldía, distinción que otorga la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - ENTREGAR, al Sr. ANIBAL TINKER MAMANI CCOSI, la “MEDALLA DE LA CIUDAD” por la labor que realiza en beneficio de su población.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE